

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

18- Agosto / 89

00000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA NABUSA S. A.-----
CUANTIA : S/.1'046.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
~~dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y~~
~~nueve, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART~~
VINCENZINI., Notario Titular Trigésimo de este
Cantón, comparece:- La señora REBECA GARZOZI DE
NADER, casada, Ejecutivo, en su calidad de Gerente
General y Representante Legal de la COMPANIA
INMOBILIARIA NABUSA S. A., conforme lo justifica con
su nombramiento que se adjunta a la presente en
calidad de documento habilitante.- La compareciente
me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana,
con domicilio y residencia en esta ciudad, mayor de
edad y hábil en consecuencia para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
instruido sobre la naturaleza y resultados de la
presente escritura de Aumento del Capital y Reforma
de Estatutos Sociales, a la que procede como queda
indicado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la Minuta y demás
documentos, cuyo tenor es el siguiente:- "SEÑOR
NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase incorporar una en la que conste

1 el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
2 Sociales de la Compañía INMOBILIARIA NABUSA S. A.,
3 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-

4 PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece al
5 otorgamiento de la presente escritura, la señora
6 REBECA GARZOZI DE NADER en su calidad de Gerente
7 General de la Compañía INMOBILIARIA NABUSA S. A.,
8 conforme lo acredita con la copia debidamente
9 inscrita de su nombramiento, que se agrega al final
10 de este instrumento como documento habilitante.-

11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública
12 otorgada el dieciocho de Noviembre de mil
13 novecientos ochenta y cinco, ante el Notario
14 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycant
15 Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el
16 tres de Enero de mil novecientos ochenta y seis, se
17 constituyó la Compañía INMOBILIARIA NABUSA S. A.,
18 con un capital social de NOVECIENTOS CINCUENTA Y ⁹⁵⁴
19 CUATRO MIL SUCRES, dividido en novecientas cincuenta
20 y cuatro acciones ordinarias, nominativas y de un
21 valor de un mil sucres cada una. b) La Junta General

22 Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el
23 diez y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y
24 siete, resolvió por unanimidad aumentar el capital
25 social de la Compañía en la suma de UN MILLON ¹⁰⁴⁶
26 CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES, mediante la emisión de
27 mil cuarenta y seis nuevas acciones ordinarias, ²⁰⁰⁰
28 nominativas y de un valor de un mil sucres cada; c)

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000003

1 Por lo expuesto, la Compañía entregará a cada
2 accionista las acciones en la proporción que les
3 corresponda, por cuanto el aumento del capital por
4 acuerdo de la Junta se realizará por Superavit
5 proveniente de la revalorización de activos fijos y
6 las acciones que correspondan a este aumento estarán
7 pagadas cada una de ellas, por lo menos en un sesenta
8 por ciento del valor de cada una en esta forma y el
9 saldo será pagado en numerario y no por Superavit
10 proveniente de la revalorización de activos y en el
11 plazo máximo de un año contado éste a partir de la
12 fecha de inscripción de esta escritura en el
13 Registro Mercantil.- TERCERA: DECLARACIONES.- La
14 señora REBECA GARZOZI DE NADER, por los derechos que
15 representa de la Compañía INMOBILIARIA NABUSA S. A.,
16 en su calidad de Gerente General y Representante
17 Legal de la misma y debidamente autorizado por la
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas
19 celebrada el día veinte de Octubre de mil
20 novecientos ochenta y siete, declara: PRIMERO) Que
21 se aumenta el capital social de la Compañía en la
22 suma de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES,
23 mediante la emisión de mil cuarenta y seis nuevas
24 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un
25 mil sucres cada una; SEGUNDO) Que queda reformado el
26 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, con el
27 texto que consta en
28 el acta de la mencionada Junta que acordó el aumento.

1 de capital y que las acciones han sido pagadas y
2 entregadas a los accionistas en la forma y
3 condiciones que constan también la indicada Acta de
4 Junta General y que se agrega al final esta
5 Escritura, como documento habilitante y que el saldo
6 será cancelado en numerario y no capitalización del
7 Superavit proveniente de la revalorización de
8 activos y en el plazo máximo de un año, contado éste
9 a partir de la fecha de inscripción de esta
10 escritura en el Registro Mercantil. Tercero) Que
11 todos los accionistas que intervienen en el presente
12 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.
13 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
14 estilo para la perfecta validez de esta escritura.
15 (firmado) Abogada Cecilia Zurita Toledo. Registro
16 Profesional número tres mi03561 cuatrocientos
17 dieciseis."- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
18 A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL
19 OTORGANTE.- Queda agregada la documentación
20 respectiva para la perfecta validez de esta
21 escritura.- Leída que le fué la presente escritura
22 al compareciente de principio a fin y en alta voz
23 por mí el Notario, el susodicho compareciente la
24 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
25 firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
26 fé.-

27
28 
Señora REBECA GARZOZI DE NADER

p. INMOBILIARIA NABUSA S. A.

C.I.N° 1702895085

 RUC 0990793286001



00000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA NABUSA S.A.

En Guayaquil, a ~~veinte~~ días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve horas, en el local social de la Compañía ubicado en Aguirre y Chile, primer piso, siendo las nueve - horas, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA NABUSA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas, señores: Rebeca Garzozi de Nader, representando novecientas cincuenta acciones de su propiedad, Roberto Garzozi Bucaram, representando una acción de su propiedad; Luis Garzozi Bucaram, representando una acción de su propiedad; Ing. Víctor Garzozi Bucaram, representando una acción de su propiedad; y, Ruth Narea, representando una acción de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, por lo que se encuentra representado en la Junta la universalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Los accionistas por unanimidad acuerdan constituírse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre lo siguiente: Primero) Aumento de capital y reforma de estatutos sociales; Segundo) Emisión y pago de las respectivas acciones; Tercero) Autorización para que el Representante Legal de la Compañía otorgue la respectiva escritura pública. Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Bahjat Nader Bucaram, y de Secretario actúa la Gerente General de la misma, señora Rebeca Garzozi de Nader. Una vez que por Secretaría se ha constatado que la Sala cuenta con el quórum reglamentario y se ha cumplido con todas las formalidades legales, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día. Los accionistas luego de una corta deliberación, deciden por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de un millón cuarenta y seis mil sucres mediante la emisión de mil cuarenta y seis acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y consecuentemente reformar el artículo quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una". Se procede entonces a tratar el segundo punto del orden del día y los accionistas por unanimidad acuerdan lo siguiente: que el presente aumento de capital sea pagado por lo menos en un sesenta por ciento por capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos y el saldo no pagado será cancelado en numerario y en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil. Consecuentemente, el señor Roberto Garzozi Bucaram, recibirá una acción ordinaria, nominativa y de un valor de un mil sucres y paga por capitalización del

superavit proveniente de la revalorización de activos el sesenta por ciento de ella, esto es la suma de seiscientos sucres; Luis Garzozi Bucaram, recibirá una acción ordinaria, nominativa y de un valor de un mil sucres, paga de la misma forma que el anterior, esto es la suma de seiscientos sucres; el ingeniero Víctor Garzozi Bucaram, recibirá una acción paga de la misma forma que el anterior, esto es la suma de seiscientos sucres; Ruth Narea recibirá una acción de un valor de un mil sucres y también paga por capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos el sesenta por ciento de ella, esto es la suma de seiscientos sucres; y, Rebeca Garzozi Bucaram de Nader, recibirá mil cuarenta y dos acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y paga por capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos el sesenta por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de seiscientos veinticinco mil doscientos sucres. El saldo no pagado de cada una de las acciones también por unanimidad acuerdan que sea pagado en numerario y no por capitalización del superavit de revalorización de activos y máximo en el plazo de un año contado desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, en el Registro Mercantil.- Se procede entonces a tratar el tercer punto del orden del día y los accionistas por unanimidad acuerdan autorizar al representante legal de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión fue leída a los presentes, quienes por unanimidad la aprobaron, firmando todos para constancia, siendo las once horas del mismo día de su instalación, con lo cual termina la sesión.-

f) Rebeca Garzozi Bucaram de Nader.- f) Luis Garzozi Bucaram.- f) Roberto Garzozi Bucaram.- f) Ing. Víctor Garzozi Bucaram.- f) Ruth Narea.-

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo, al cual me remito en caso necesario.- Gquil., 20 de Octubre de 1987.

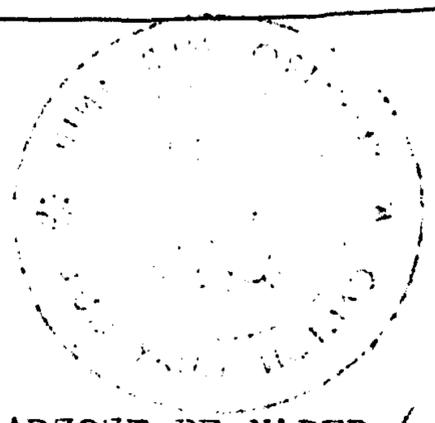
Rebeca Garzozi de Nader

REBECA GARZOZI DE NADER

GERENTE GENERAL-SECRETARIA

00000005

Guayaquil, Septiembre 26 de 1.988 ✓



Señora
REBECA GARZOZI DE NADER ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía INMOBILIARIA NABUSA S. A. ✓, en sesión celebrada el día de hoy ✓ la designó GERENTE GENERAL de la Compañía - por el período de dos años ✓

Como Gerente General ejercerá indistintamente con el Presidente de la Compañía la administración activa de los negocios sociales y - la representación legal, judicial ✓ y extrajudicial ✓ de la compañía.

Inmobiliaria NABUSA. S.A. ✓ se constituyó mediante escritura pública otorgada el 18 de Noviembre de 1.985 ✓ ante el Notario Ab. Piero Aycart Vincenzini y se inscribió en el Registro Mercantil el tres de Enero de 1.986. ✓

Muy atentamente,

Ab. ZITA ROMERO JARA
Secretaria de la Sesión

Guayaquil, Septiembre 26 de 1.988
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Inmobiliaria - NABUSA S. A. ✓ para el que he sido reelegido.


REBECA GARZOZI DE NADER

QUEDA inscrito el presente Nombramiento de

LIBRO GENERAL de fojas 41.244 a 41.245, Número 11.457 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 16.574 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto de Registro i Defensa Nacional.-Guayaquil, octubre veinte i uno de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



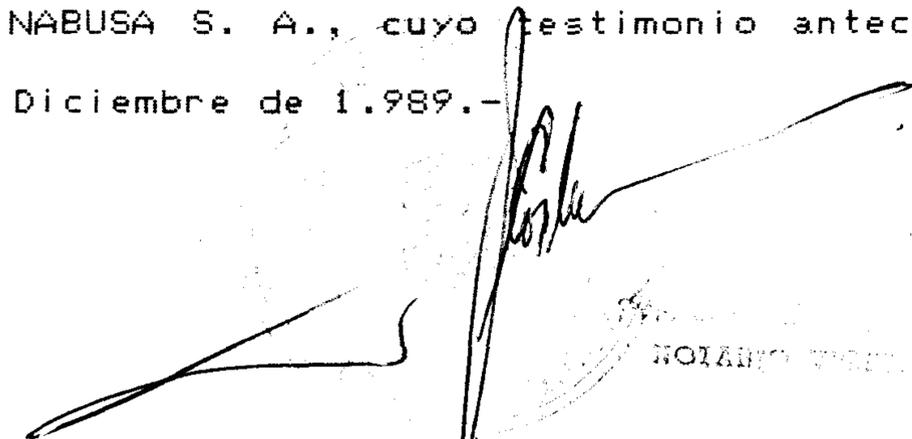
[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. A large diagonal line is drawn across this section.]

Abg. . . .
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000000

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA
2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de aumento de capital y
3 reforma de estatutos sociales de la Compañía INMOBILIARIA
4 NABUSA S.A., que sello y firmo de mi mano en la ciudad de
5 Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil
6 novecientos ochenta y nueve, de todo lo cual doy fe =

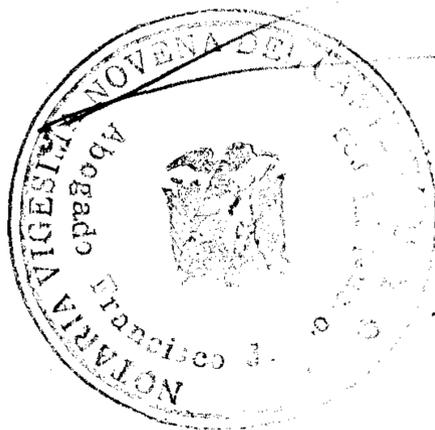
7
8 RAZON: DOY FE, con esta fecha, en mi calidad de Notario
9 Vigésimo Noveno Encargado de la Notaría Trigésima de este
10 Cantón, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo
11 Segundo he tomado Nota e la Aprobación, mediante Resolución
12 N° 89-2-1-1- N° 011264, dictada el 8 de Diciembre de 1.989
13 por el señor Gerardo Peña Matheus, Subintendente de Derecho
14 Societario de La Intendencia de Compañías de Guayaquil, al
15 margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de
16 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA
17 NABUSA S. A., cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, 13 de
18 Diciembre de 1.989.-



NOTARIO

19
20
21
22 RAZON: DOY FE, con esta fecha, en mi calidad de Notario
23 Vigésimo Noveno, Encargado de la Notaría Trigésima de este
24 Cantón, al margen de la matriz de la Escritura Pública de
25 Constitución de la Compañía INMOBILIARIA NABUSA S. A.,
26 otorgada en esta Notaría el dieciocho de Noviembre de mil
27 novecientos ochenta y cinco y en cumplimiento a lo que
28

dispone el Artículo Cuarto de la Resolución N° 89-2-1-1-011264, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil señor Gerardo Peña Matheus, he tomado Nota de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto Social otorgada en esta Notaría el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo testimonio antecede.-
Guayaquil, 13 de Diciembre de 1.989.



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-2-1-1-011264, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, el ocho de Diciembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA NABUSA S. A., de fojas 50.327 a 50.337, Número 14.534 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.501 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 240 del Registro Mercantil de mil no-

I

00000007

vecientos ochenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta i nueve.
El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado: novecientos.- Vale.-

~~Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de INMOBILIARIA NABUSA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

